

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“4.- Adjudicación, si procede, contrato por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de representación y defensa jurídica en juicio de los procedimientos que, en materia de función pública, se siguen ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo contra la MAS. Expte 188/2020.

Visto que en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad acordó aprobar expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los P. Abreviados núms. 66/2020, 182/2020 y 249/2020 que se siguen ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo contra la MAS.

Visto que el valor estimado de la adjudicación es de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.650,00 euros)

Visto que se fijó un presupuesto máximo de gasto de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (12.886,50€), IVA incluido (es decir, 10.650,00 euros más 2.236,50€ de IVA), desglosado así:

Procedimiento	Valor estimado En primera instancia	Intervención de procurador en 1ª Instancia	Valor estimado En segunda instancia	Intervención de procurador en 2ª Instancia
66/2020			600	250
182/2020	1000	270	500	250
249/2020	800	270	400	250
Procedimiento adicionales hasta un máximo de 3 (1.000 euros por procedimiento, en su caso)	3000	Procedimientos adicionales hasta un máximo de 3(270 por procedimiento)	1500(500 euros por cada procedimiento)	750(250 euros por cada procedimiento)
Total Valor estimado	4.800	1.350,00	3.000,00	1.500,00

Visto que se procedió a la apertura de la documentación administrativa y a la oferta económica resultando que iguala al precio base de licitación.



Vista la cláusula 15 del Pliego de Clausulas Administrativas, conforme a la cual “recibida la proposición y estudiada por los servicios técnicos, éstos determinarán si procede abrir un periodo de negociación o si, por el contrario, la oferta es adecuada y suficiente y no procede abrir dicho periodo”.

Examinadas las ofertas presentadas por el Letrado y por el Procurador que coinciden con el presupuesto máximo de licitación, no se considera necesario abrir negociaciones.

Visto que conforme al procedimiento seguido, no procede la constitución de garantía definitiva; y que la documentación administrativa presentada es correcta (certificaciones de seguridad social y agencia tributaria, justificantes de estar al corriente en el pago del seguro de responsabilidad profesional), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar al abogado don Juan Francisco Mestre Delgado, con DNI [REDACTED] a dirección letrada de los Procedimientos abreviados seguidos ante el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Guadalajara a los núms. 66/2020, 182/2020, 249/2020 y los adicionales que pudieran presentarse, conforme a los siguientes honorarios:

Procedimiento	Valor estimado En primera instancia	Valor estimado En segunda instancia
66/2020		600,00 €
182/2020	1000,00 €	500,00 €
249/2020	800,00€	400,00 €
Procedimiento adicionales hasta un máximo de 3 (1.000 euros por procedimiento, en su caso)	3000,00 €	(euros por cada procedimiento)
Total Valor estimado	4800,00€	3000,00€
IVA	1008,00 €	630,00 €
Importe total	5808,00 €	3630,00 €

Asimismo, adjudicar al Procurador don Jose Miguel Sánchez Aybar, con DNI núm. [REDACTED] la representación procesal de la Mancomunidad ante los P.A 66/2020, 182/2020 y 249/2020, que se siguen ante el Juzgado de lo contencioso de Guadalajara, conforme a:

Procedimiento	Intervención de procurador en 1ª Instancia	Intervención de procurador en 2ª Instancia
66/2020		
182/2020	270,00	250,00

249/2020	270,00	250,00
Procedimientos adicionales hasta un máximo de 3 (1.000 euros por procedimiento, en su caso)	Procedimientos adicionales hasta un máximo de 3(270 por procedimiento)	(euros por cada procedimiento)
Total sin IVA	1350,00 €	1500,00 €

Ascienden los honorarios a DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (12.886,50€), IVA incluido (es decir, 10.650,00 euros más 2.236,50€ de IVA).

Segundo.- Notificar al Sr. Letrado y al Sr. Procurador la adjudicación del presente Acuerdo y citarles para la firma del contrato.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el Perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a D^a. Ana Moncayola Martín.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen

